



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007-2021

**CONTRATANTE:** CONCEJO MUNICIPAL CALIMA EL DARIÉN VALLE

**CONTRATISTA:** MIRIAN BETANCOURT TABORDA  
C.C. No. 29.433.497 de Calima

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 908.526.),

**FECHA DE INICIO:** 20 agosto del 2021

**FECHA DE TERMINACION:** 20 de septiembre 2021

**Forma de pago:** Pagos de acuerdo a la cuenta de cobro que sean presentadas y a la certificación por servicio prestado, expedida por el supervisor.

El día 09 de agosto de 2021, en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, se reunieron el Presidente del Concejo Municipal Sr. Sabas Gildardo Salazar Lozano en representación del Concejo Municipal de Calima El Darién y la señora MIRIAN BETANCOURT TABORDA, como contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 007 del 10 de agosto de 2021, suscrito por un valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis mil pesos m/cte. (\$ 908.526.) y con un plazo de (1) mes contados a partir del momento de la firma.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

  
**SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO**  
Presidente Concejo

  
**MIRIAN BETANCOURT TABORDA**  
Contratista

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*  
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

de auxiliar de servicios generales debido a que no hay quien realice dicha actividad.

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién, se pudo establecer, como se acredita por parte del Presidente del Concejo, que no existe el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales para asignar al Concejo Municipal una auxiliar de servicios generales que realice estas actividades. En consecuencia, de lo anterior, el Concejo Municipal requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él, por medio de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Para satisfacer la necesidad descrita, el concejo municipal, tiene inscrito en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2021, la posibilidad de contratar personal necesario.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1.Objeto:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>
2. Ítems detallados del objeto (o alcance):	<ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar que mantengan aseadas.</i></li><li><i>2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.</i></li><li><i>3. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en las oficinas de su área de trabajo.</i></li><li><i>4. Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes de la dependencia asignada.</i></li><li><i>5. Realizar labores propias de servicios generales que demande la entidad.</i></li><li><i>6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y tenga relación con el objeto contractual.</i></li></ol>

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Presidente del Concejo Municipal: Sabas Gildardo Salazar Lozano.

Nombre de la Dependencia: Concejo Municipal Calima Darién.

Cargo del Supervisor Designado: Sabas Gildardo Salazar Lozano.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

En dicho orden, el Concejo Municipal, encaminado a optimizar la gestión que le compete conforme la Constitución Nacional, que le permitan cumplir eficazmente su objeto social, encaminado a mejorar la calidad de vida de los Darienitas, se hace necesario contratar una persona que realice las actividades

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

3. Lugar de ejecución	Municipio de Calima Darién, Departamento del Valle del Cauca.	
4. Plazo total de ejecución (días, meses):	01 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.	
5. Plazos parciales:	<b>No aplica para contratación directa</b>	
Plazo No.	Descripción y cantidad de bienes, obras, servicios objeto de entrega	Oportunidad/requisitos para la entrega
No aplica	No aplica	No aplica
6. Especificaciones:	<b>No aplica para prestación de servicios profesionales</b>	
<b>Descripción</b> (Características técnicas del bien, servicio u obra)	<b>Unidad de medida</b> (ejemplo: unidad, galón, metro cuadrado, hora, etc.)	<b>Cantidad</b>

Requerimientos de Idoneidad y Experiencia	
Perfil	Experiencia
Título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.	Título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

Actividades	Productos/Resultados
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar que mantengan aseadas.</li> <li>2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.</li> <li>3. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en las oficinas de su área de trabajo.</li> <li>4. Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes de la dependencia asignada.</li> <li>5. Realizar labores propias de servicios generales que demande la entidad.</li> </ol>	<p>Realizar, revisar, conceptuar, acompañar y tramitar el 100% de las actividades asignadas, entregando tangibles como</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 informe mensual.</li> </ul>

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

Actividades	Productos/Resultados
6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y tenga relación con el objeto contractual.	

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 908.526.). Para lo cual el concejo municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000404 del 10 de agosto de 2021, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones por el Municipio, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 908.526.), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

**Análisis Financiero – NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Estudio de precios de mercado

Referente 1:

Empresa o entidad consultada: \_\_\_\_\_

Objeto de la consulta (bien, obra o servicio): \_\_\_\_\_

Precio: \$ \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Referente 2:

Empresa o entidad consultada: \_\_\_\_\_

Objeto de la consulta (bien, obra o servicio): \_\_\_\_\_

Precio: \$ \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre servidor consultante: \_\_\_\_\_

Cargo servidor consultante: \_\_\_\_\_

Medio empleado para la consulta: \_\_\_\_\_ (fax, carta, correo electrónico, etc.)

Precio de referencia RUPR/precio promedio: \$ \_\_\_\_\_

Otros factores influyen en precio:

Fletes: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Seguros: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Presupuesto estimado del contrato: \$ \_\_\_\_\_

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 15 del Decreto 1082 de 2013, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

### 1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

**Tipificación:** Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

**Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del concejo municipal.

**Estimación:** El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el concejo municipal en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*



## 2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el concejo municipal podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

## 3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el concejo municipal podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

**Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.**

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios no profesionales, conforme al artículo 81 ibidem.

En cumplimiento de lo anterior, el concejo municipal, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos se han minimizados en gran proporción. No obstante, el concejo municipal, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunde en el cumplimiento del objeto contractual.

**8. COBERTURA DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

No aplica.

**9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS**

No aplica.

**10. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.**

No aplica.

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado disponibilidad N° 0000404 del 10 de Agosto de 2021

SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO  
Presidente Concejo Municipal.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*